

## Resolución N° 005 de 2022

***“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de ingresos asignado para la vigencia fiscal 2022”***

### EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 24°, numeral 8° de los Estatutos de la Corporación, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Ley 393 de 1991 y del artículo 49 de la Ley 498 de 1998, mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial de lo dispuesto Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

Que de conformidad con la naturaleza jurídica y lo previsto en el artículo primero de los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, la entidad está regida, entre otras, por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Agencia Nacional Digital.

Que los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, en su artículo 27 indican entre otros como funciones del Director la de; *“5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos”* y *“9. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, y la correcta disposición de sus bienes”*.

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 apropiando en el presupuesto de ingresos de la Agencia Nacional Digital una partida por valor de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$41.684.978.000)**, discriminados en Ingresos Corrientes por un valor de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$23.555.072.000)** y en lo relacionado con Recursos de Capital un valor de **DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$18.129.906.000)**.

Que el Artículo 17 del Decreto 1793 del 21 diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, dispone: *“El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones*

## Resolución N° 005 de 2022 Hoja No. 2

### Continuación Resolución “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de ingresos asignado para la vigencia fiscal 2022”

presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas implique cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni previo concepto favorable por parte de Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2022 por valor de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$41.684.978.000)**, así:

Niv1	Niv2	Niv3	Niv4	Num	Con	Des1	Des2	Des3	Des4	Descripción	Valor
<b>3</b>										<b>RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>\$ 41.684.978.000</b>
3	1									RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 41.684.978.000
3	1	01								RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 41.684.978.000
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>01</b>	<b>1</b>							<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 23.555.072.000</b>
3	1	01	1	02						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 23.555.072.000
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>01</b>	<b>1</b>	<b>02</b>	<b>5</b>					<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 23.555.072.000</b>
3	1	01	1	02	5	01				VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$ 23.555.072.000
3	1	01	1	02	5	01	08			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 23.555.072.000
3	1	01	1	02	5	01	08	3		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO	\$ 23.555.072.000
3	1	01	1	02	5	01	08	3	1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 23.555.072.000
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>01</b>	<b>2</b>							<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 18.129.906.000</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>01</b>	<b>2</b>	<b>05</b>						<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>\$ 1.200.000</b>
3	1	01	2	05	1					RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$ 1.200.000
3	1	01	2	05	1	02				DEPÓSITOS	\$ 1.200.000
3	1	01	2	05	1	02	01			INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 1.200.000
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>01</b>	<b>2</b>	<b>12</b>						<b>RECURSOS DE TERCEROS</b>	<b>\$ 18.098.706.000</b>
3	1	01	2	12	4					RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 18.098.706.000
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>01</b>	<b>2</b>	<b>13</b>						<b>REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS</b>	<b>\$ 30.000.000</b>
3	1	01	2	13	2					RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 30.000.000
3	1	01	2	13	2	03				APROVECHAMIENTOS	\$ 30.000.000

**Resolución N° 005 de 2022 Hoja No. 3**

*Continuación Resolución “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de ingresos asignado para la vigencia fiscal 2022”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ejecutar el presupuesto cediéndose a las disposiciones contempladas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022 y en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2022

  
JOHAN SEBASTIÁN ESLAVA GARZÓN  
DIRECTOR

Proyectó: Genderson García – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera  
Revisó: Luz Stella Rojas Durán – Subdirectora - Subdirección Administrativa y Financiera